



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 26 de febrero del 2020

Nº 38 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 11-2020

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Todas las Autoridades Judiciales, Instituciones, Abogados y Público en General

ASUNTO: Aclaración de circular Nº 1-2020 de la “Actualización de las Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos”

FECHA: 05 de febrero del 2020

Se aclara que los cuadros Nº 7 y 8 contenidas en la circular Nº 1-2020, relacionada con la actualización de las tarifas de honorarios, emitida por esta Dirección Ejecutiva, deben leerse correctamente de la siguiente manera:

CUADRO No. 7

Tarifas de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense

Rige a partir del 01 de enero de 2020

Detalle	Montos (aplicados en 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Var. IPC)	Montos actualizados al 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Actuarios Matemáticos daño moral y daño material (al que también se le denomina daño económico o daño patrimonial).	¢ 42.600,00	¢ 43.247,52	¢ 43.300,00
Peritos intérpretes (por cada hora de traducción)	¢ 17.800,00	¢ 18.070,56	¢ 18.100,00
Traducción escrita (por cada plana* por traducir)	¢ 6.000,00	¢ 6.091,20	¢ 6.100,00

Notas:

1. *Entiéndase “plana” como una de las dos caras de una hoja. La hoja se forma de anverso y reverso, dos páginas, dos caras o bien de dos planas.

2. La variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue “enlazado” por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

CUADRO No. 8

Tarifas de ayuda para testigos, imputados y ofendidos de escasos recursos económicos

Rige a partir del 01 de enero 2019

Detalle	Monto (aplicado en 2019)	Porcentaje de actualización (1,52% Var. IPC)	Monto máximo actualizado 2020 (redondeado a la centena superior próxima)
Desayuno	¢ 2.500,00	¢ 2.538,00	¢ 2.600,00
Almuerzo	¢ 3.500,00	¢ 3.553,20	¢ 3.600,00
Cena	¢ 3.500,00	¢ 3.553,20	¢ 3.600,00
Alojamiento *	¢ 19.000,00	¢ 19.288,80	¢ 19.300,00

Notas:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2019 es de 1,52%. Debido a que junio de 2015 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue “enlazado” por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. * **Monto máximo por alojamiento:** La tarifa para alojamiento varía según la zona, por lo que se debe revisar con la tarifa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República, si corresponde a una tarifa más baja, debe ser esa la que se brinde de ayuda y en los casos que supere los **¢19.300,00**, este será el tope máximo a brindar como ayuda económica.

Asimismo, se reitera que en cuanto a la tabla N° 7, denominada “Tarifas de Honorarios para Actuarios Matemáticos Traductores en Idiomas e Intérpretes de Lengaje de Señas Costarricenses”, debe aplicarse lo dispuesto en la circular 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece **que a los montos producto de los honorarios se les debe incluir el 13% del IVA.**

Ana Eugenia Romero Jenkins,
Directora Ejecutiva

1 vez.—(IN2020438223).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

*** “De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”***

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL ABREN CONCURSOS PARA INTEGRAR LISTAS DE ELEGIBLES PARA LOS CARGOS DE JUEZ Y JUEZA:

CONCURSO	CARGOS DE JUEZ Y JUEZA	INICIO DE EXAMEN	MODALIDAD
CJ-01-2020	Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena	Abril	Escrito / Oral
CJ-02-2020	Juez y Jueza 3 Contencioso Administrativo	Mayo	Escrito / Oral
CJ-03-2020	Juez y Jueza 3 Familia	Mayo	Escrito / Oral
CJ-04-2020	Juez y Jueza 3 Penal	Mayo	Escrito / Oral
CJ-05-2020	Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo	Abril	Escrito / Oral
CJ-06-2020	Juez y Jueza 4 Penal	Abril	Escrito / Oral
CJ-07-2020	Juez y Jueza 5 Contencioso Administrativo	Abril	Escrito / Oral
CJ-08-2020	Juez y Jueza 5 Penal de Apelaciones	Marzo	Escrito / Oral

En cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635), así como lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

Observación: Una vez que se haya realizado la revisión de requisitos de las personas inscritas, se indicará por medio de correo electrónico la fecha, hora y lugar de las pruebas conforme al detalle indicado en el cuadro anterior.

Las pruebas orales se realizarán un mes después de finalizados los exámenes escritos.

Temarios se encuentran a disposición en la página web.

I.—Requisitos:

Generales:

- Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Si no labora en el Poder Judicial, deberá aportar documento con la cuenta cliente del Banco de su elección.

Específicos: Además de los requisitos generales, las personas que oferten en los siguientes concursos deben cumplir con los requerimientos que establece el Manual de Clasificación de Puestos y demás disposiciones vigentes del marco jurídico costarricense y contar con lo siguiente:

Concursos CJ-05-20 de Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo y CJ-06-20 de Juez y Jueza 4 Penal.

- Debe contar con al menos 30 años de edad.

Concursos: CJ-07-20 de Juez y Jueza 5 Contencioso Administrativo y CJ-08-2020 Juez y Jueza 5 Penal de Apelaciones.

- Debe contar con al menos 35 años de edad.
- Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con práctica jurisdiccional no menor de cinco años.

II.—Fases que constituyen los concursos.

1. Inscripción electrónica en el concurso.
2. Quienes cumplan con los requisitos establecidos, deberán confirmar en las fechas que se indicará por medio de correo electrónico la asistencia a la realización de las pruebas.
3. Solo las personas que obtengan en el examen escrito una nota igual o superior al 70, podrán realizar la prueba oral, en la fecha que defina la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
4. Entrevista por parte de los y las integrantes del Consejo de la Judicatura.
5. Valoraciones por parte de las personas profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.
6. Cierre del concurso por parte del Consejo de la Judicatura.
7. Ingreso de promedios de las personas que resulten elegibles al respectivo escalafón, una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso.

III.—Acerca de la inscripción:

- Inscripción electrónica:** Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban a través del Sistema GH en Línea, mediante la OFERTA DE SERVICIOS en la dirección electrónica: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>
- El procedimiento de Ingreso a Inscripción: Sistema GH-En Línea:

Intranet: <http://sjoaplpro16/ghenlinea2/>

Internet: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

La inscripción será única y exclusivamente por este medio y queda registrada en línea automáticamente. Se habilitan las veinticuatro horas hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.

- ✓ **Temarios** de las pruebas están disponibles en la dirección electrónica:

Internet: www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msej-temarios

Intranet: <http://intranet/gestionhumana/index.php/msej-temarios>.

Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que complete todos los espacios requeridos en el formulario. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que ésta se efectuó con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.

De acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación, los atestados deberán remitirse en formato electrónico, a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al cierre de la inscripción del concurso, o a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento. Esta disposición rige para quienes oferten por primera vez o hayan presentado los atestados en un período mayor a dos años.

IV.—Documentos a presentar:

- ✓ Bachiller de secundaria. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
- ✓ Licenciatura en Derecho. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
- ✓ Incorporación al Colegio de Abogados. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
- ✓ Si no labora en el Poder Judicial, **aportar la cuenta cliente** del Banco de su elección.